

PREMIO FUNDACIONES GRUPO PETERSEN A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA

BASES Y CONDICIONES | EDICIÓN 2023

Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa es un Programa (en adelante “el Programa”) creado y organizado por las Fundaciones Grupo Petersen (Fundación Banco San Juan, Fundación Banco Santa Fe, Fundación Banco Entre Ríos y Fundación Banco Santa Cruz, todos en su conjunto denominados en adelante “las Fundaciones”), para contribuir a la **formación de docentes en estrategias de aprendizaje activo que lleven a los estudiantes a involucrarse participativamente en el proceso de aprendizaje y lograr adquirir y fortalecer capacidades y saberes fundamentales para su vida**, por un lado, y **promover el aprendizaje basado en proyectos por medio de una competencia de proyectos de impacto social orientados a Ciencias y a Sustentabilidad**.

“El Programa” se registrará de acuerdo con las normas y criterios establecidos en las siguientes **Bases y Condiciones**.

Del Programa:

Artículo 1º: Podrán participar de “el Programa” **Escuelas Secundarias de Gestión Estatal y de Gestión Privada de las Provincias de San Juan, Santa Fe, Entre Ríos y Santa Cruz** (en adelante, “las Escuelas”). Los Directivos (en adelante, “los Directivos”) de “las Escuelas” interesadas deberán completar el formulario de postulación a través de la página web www.premiofgpinnovacioneducativa.com.ar.

Artículo 2º: “El Programa” tiene como **objetivo general** que “las Escuelas” centren al estudiante como protagonista del proceso educativo, fortalezcan el camino de innovación y transformación, desarrollen Comunidades Profesionales de Aprendizaje y participen, representadas por sus alumnos, de una competencia de **Proyectos de Innovación Educativa de Ciencias y Sustentabilidad**.

Artículo 3º: “El Programa” incluye **instancias de formación virtual y acompañamiento** a lo largo del proceso (en adelante “la Formación”) dirigida a Docentes - 6 en total (3 del Ciclo Básico y 3 del Ciclo Orientado) por cada una de “las Escuelas” participantes - y una **competencia** (en adelante “la Competencia”) en la que “las escuelas” participantes presentarán un **Proyecto de Innovación Educativa de Ciencias y Sustentabilidad** por cada Ciclo (en adelante, “el Proyecto”). En todo el plazo de duración de “el Programa” cada ciclo de “las Escuelas” admitidas a participar trabajarán

sobre el proyecto y la generación de un prototipo, o implementación a menor escala de la idea, si correspondiera. El cual, en caso de resultar ganador, será implementado en su totalidad y potenciado durante 2024 con el dinero correspondiente a el o los Premio/s que se describen en el Apartado De Los Premios de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 4º: Se entenderá por **Innovación Educativa** a todo proceso, proyecto e iniciativa que impacte positivamente en la experiencia escolar de los estudiantes, mediante propuestas novedosas, desafiantes, que los involucren activamente y los vuelvan protagonistas de sus procesos de aprendizaje. La Innovación Educativa propone nuevos modos de aprender y enseñar, por lo que en este Programa se favorecerá el aprendizaje en acción.

Artículo 5º: Se entenderá por **Proyecto de Innovación Educativa de Ciencias y Sustentabilidad** a un proyecto que combine la enseñanza de las ciencias naturales con la promoción de prácticas sostenibles y responsables en el ámbito escolar y en la comunidad. Basándose en la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), los estudiantes serán desafiados a identificar problemas reales relacionados con la sustentabilidad para proponer soluciones utilizando los conocimientos y las habilidades del Siglo XXI como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la comunicación y la colaboración. Generando una experiencia con sentido a través de la acción y la reflexión crítica sobre los desafíos ambientales, económicos, culturales y sociales actuales, es un proyecto que buscará que los estudiantes adopten prácticas sostenibles en sus propias vidas y en su entorno, y se conviertan en agentes de cambio para promover la sustentabilidad en su comunidad.

De los criterios de Admisión:

Artículo 6º: Las postulaciones recibidas para participar de “el Programa” serán evaluadas siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios de admisión:

1. Haber completado correctamente el formulario de postulación.
2. Que la institución pertenezca al Sistema Educativo, pudiendo ser de Gestión Pública o de Gestión privada.
3. Que la institución sea de nivel secundario.
4. Que la institución se encuentre dentro de una de las provincias/jurisdicciones detalladas en el artículo 1 de las presentes Bases y Condiciones.
5. Que de la información suministrada en el formulario pueda observarse voluntad, interés y compromiso hacia la innovación educativa.

Artículo 7º: La mera postulación no implica la participación en “el Programa”. Las postulaciones serán evaluadas y la confirmación o no de participación será comunicada por escrito vía correo electrónico

a “las Escuelas” una vez cerrada la convocatoria. “Las Fundaciones” se reservan el derecho de dejar vacante la convocatoria si las postulaciones no respondieran a los intereses propios de sus objetivos institucionales.

De las Instancias de “el Programa”:

Artículo 7º: “El Programa” contempla una **1º instancia** de “la Formación” y una **2º instancia** de “la Competencia”. Ambas instancias son de carácter obligatorio para todas “las Escuelas” admitidas para participar de “el programa”, no teniendo opción de elegir participar en forma exclusiva de una sola de ellas. En ambas instancias los alumnos de “las Escuelas” admitidas asumen un rol protagónico siendo parte de la construcción de “el Proyecto” en sus diferentes etapas.

De “la Formación”:

Artículo 9º: “La Formación” se realizará por Área y constará de encuentros sincrónicos y un seguimiento asincrónico entre los meses de **Abril a Octubre**. Durante los encuentros se invitará a los docentes (en adelante, “los Docentes”) a compartir sus experiencias para enriquecerse unos con otros a medida que van avanzando en el diseño de su proyecto. Esto generará colaboración y aprendizaje entre pares de “las Escuelas” participantes que potenciará el trabajo de cada docente y de “las escuelas” propiciando el trabajo en red. En cada instancia de “la formación” se avanzará sobre la toma de decisiones y las acciones concretas necesarias para el diseño y la construcción de un prototipo (o implementación a menor escala) que sirva como modelo de implementación de “el Proyecto”, el cual se deberá implementar a escala real en caso de recibir el premio. Este prototipo (o implementación a menor escala) contempla cualquier avance que sea posible realizar sin la necesidad de contar con el dinero pero dando cuenta de la necesidad del estímulo económico para que “el proyecto” pueda concretarse en su totalidad o mayor escala.

Artículo 10º: Las áreas de Formación dirigidas a “los Docentes” son:

- 1. Ciencias orientada a proyectos**, que implica el abordaje de los ejes fundamentales en la enseñanza de las ciencias y la sustentabilidad en el nivel secundario desde la mirada del desarrollo de proyectos interdisciplinarios, con el fin de integrar saberes, desarrollar capacidades y favorecer un aprendizaje profundo y con sentido.
- 2. Matemática orientada a proyectos**, que implica el abordaje de los ejes fundamentales en la enseñanza de la matemática en el nivel secundario desde la mirada del desarrollo de proyectos interdisciplinarios, con el fin de integrar saberes, desarrollar capacidades y favorecer un aprendizaje profundo y con sentido.

3. Tecnología orientada a proyectos, que implica el abordaje de los ejes fundamentales en la enseñanza de la tecnología en el nivel secundario desde la mirada del desarrollo de proyectos interdisciplinarios, con el fin de integrar saberes, desarrollar capacidades y favorecer un aprendizaje profundo y con sentido.

Artículo 11°: “Los docentes” que participen de “el Programa” deberán ser inscriptos por “los Directivos” responsables de la postulación de “las Escuelas”

Artículo 12°: La mera postulación de “los Docentes” no implica su participación en “el Programa”. Las postulaciones serán evaluadas y la confirmación de participación será comunicada por escrito vía correo electrónico a “los Directivos” y a “los Docentes”. “Las Fundaciones” se reservan el derecho de dejar vacante la convocatoria si las postulaciones no respondieran a los intereses propios de sus objetivos institucionales.

Artículo 13°: “Los Docentes” que se postulen para formarse en **Ciencias orientada a Proyectos** deberán ser: un docente de Ciclo Básico y otro de Ciclo Orientado, preferentemente, de áreas vinculadas a Ciencias de la planta permanente de “las Escuelas”.

Artículo 14°: “Los docentes” que se formen en **Matemática orientada a proyectos** deberán ser: un profesor, preferentemente, de Matemática (que posea título docente, habilitante o supletorio) de Ciclo Básico y otro de Ciclo Orientado de la planta permanente de “las Escuelas”.

Artículo 15°: “Los Docentes” que se formen en **Tecnología orientada a proyectos** deberán ser: un docente, preferentemente, del área de Informática / Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de Ciclo Básico y otro de Ciclo Orientado de la planta permanente de “las Escuelas”.

Artículo 16°: Los Directivos de “las Escuelas” admitidas, deberán participar durante el plazo de ejecución de “el Programa” de dos instancias: 1) una de ellas al inicio del programa, que consiste en un webinar en el cual se darán a conocer las características más importantes de “el Programa”, introduciendo la metodología del ABP y haciendo foco en las instancias de formación de las que participarán los diferentes actores involucrados (“Directivos” de las Escuelas y “Docentes” de las tres áreas); b) y otra, con formato de taller sobre Liderazgo Pedagógico y Comunidades de Aprendizaje. Ambas instancias tendrán una carga horaria total de 2 horas cada una y tienen el objetivo de que “los Directivos” comprendan las acciones vinculadas al ABP llevadas a cabo por “los docentes” participantes de “el programa” en el aula y que puedan acompañar el trabajo, propiciando su rol de Liderazgo Pedagógico. A estas instancias se sumará el acompañamiento que realicen a “los docentes” que participarán de la formación y elaboración de “el Proyecto”. Además pueden participar de las Jornadas con estudiantes y las Mesas de Trabajo de los docentes.

De “la Competencia”:

Artículo 17°: “La Competencia” consiste en el diseño de “el proyecto” durante la instancia de “la Formación” y la presentación de una versión final del mismo.

Artículo 18°: La presentación de “el Proyecto” se realizará a través de un Formulario de presentación de Proyectos debiendo ser el mismo debidamente completado por “los Docentes” y es obligatoria para todas “las Escuelas” que participen de “el Programa”. Además del formulario se debe adjuntar un video realizado por los estudiantes sintetizando el ABP, evidencia de aprendizaje de los estudiantes y la ficha realizada a lo largo de la formación. “Las Fundaciones” se reservan el derecho de dejar vacante la convocatoria si las postulaciones no respondieran a los intereses propios de sus objetivos institucionales.

Artículo 19°: “La Competencia” incluye una **Etapas de Preselección**, en la que se evaluarán todos los proyectos presentados por “las Escuelas” participantes, y una **Instancia Regional Presencial**, en formato de Feria, en la que competirán los proyectos preseleccionados con los pares de su Región, resultando 1 (un) primer puesto por ciclo por cada región (total 8 proyectos). Cabe aclarar que la Instancia Regional se llevará a cabo de manera presencial en cada una de las provincias involucradas con el objetivo de compartir y celebrar las experiencias logradas.

Artículo 20°: Para que un proyecto supere la **Etapas de Preselección** deberá cumplir con los siguientes criterios de Preselección:

- **Planificación, diseño e implementación**
 - Presentación del problema
 - Pregunta impulsora
 - Descripción de la propuesta desde el enfoque de la sustentabilidad
 - Interdisciplina y capacidad de colaboración
 - Innovación pedagógica
- **Impacto**
 - Conexión con problemática local - comunitaria
 - Capacidad de multiplicación y escalabilidad de la propuesta
 - Socialización a la comunidad acerca del ABP
 - Innovación producto final (solución a la problemática)
- **Evidencia de implementación y evidencia de aprendizaje**
 - Rol del estudiante
 - Interdisciplina
 - Innovación pedagógica - Actividades auténticas
- **Formato y presentación**

- Video de postulación
- Plantilla documento entregable

Los mismos se detallan en la plantilla a completar por los equipos de cada Escuela.

Artículo 21º: Los proyectos preseleccionados que accedan a la Instancia Regional serán evaluados por un jurado constituido por referentes del ámbito de la ciencia y la tecnología, referentes de educación y miembros de “las Fundaciones” de acuerdo a la siguiente rúbrica:

Dimensión por evaluar	DESTACADO	LOGRADO	ADECUADO	A PROFUNDIZAR
Presentación del problema	Presentan claramente el desafío elegido, indicando la problemática concreta por resolver. Explican adecuadamente por qué eligieron dicho desafío y como lo vincularon al problema inicial vinculando la elección con las necesidades de la comunidad.	Presentan claramente el desafío elegido, indicando la problemática concreta por resolver.	Presentan el desafío elegido pero la problemática no está acotada correctamente, o su formulación es confusa	No se comprende cuál es la problemática elegida.
Conexión con la problemática local-comunitaria	La acción va dirigida a una comunidad social o profesional externa a la escuela o el entorno escolar. Suele asociarse a un encargo externo y genera un impacto sostenido en ésta.	La acción va dirigida a la comunidad del entorno escolar (padres, vecinos del barrio). El impacto se asocia a un servicio o actividad fuera del colegio.	La acción va dirigida a la comunidad escolar (profesores, alumnado de otros cursos, trabajadores, etc.). El impacto queda recluso en el recinto escolar.	La acción va dirigida a la propia clase. Los alumnos son los beneficiarios del proyecto, que repercute a nivel personal.
Rol del estudiante	El estudiante es el centro del proceso de aprendizaje durante toda la experiencia. Participa de modo activo en el diseño e implementación del ABP. Es autónomo y responsable.	El alumno es frecuentemente el centro y participa de modo activo en el diseño e implementación del ABP. Con mucha frecuencia, es autónomo y responsable.	En algunas ocasiones, el alumno es el centro del proceso de aprendizaje y participa en el diseño e implementación del proyecto. En algunas ocasiones es autónomo y responsable.	El alumno no es el centro del proceso de aprendizaje. Tiene un rol pasivo y no participa comprometidamente en el proyecto. El alumno es dependiente, busca cumplir. No es responsable.

<p>Interdisciplina Capacidad de colaboración</p>	<p>Las disciplinas actúan y colaboran entre sí a lo largo de todo el ABP compartido. Los docentes trabajan en equipo a lo largo de las instancias y dialogan en situaciones reales. Acuerdan objetivos comunes para el aprendizaje significativo de los alumnos. Seleccionan contenidos, planifica y coordinan actividades de manera conjunta.</p>	<p>Las disciplinas actúan con otros, organizando la participación en algunas instancias del proyecto.</p>	<p>Las disciplinas actúan por cuenta propia, pero reconocen que hay otras involucradas. Sin embargo, no actúan cooperativa ni colaborativamente porque se centran en sus acciones.</p>	<p>Cada disciplina trabaja de modo aislado sin hacer conexiones entre los conceptos. Planifican independientemente y cada uno fija sus objetivos.</p>
<p>Innovación del producto final</p>	<p>Todas las acciones realizadas interdisciplinariamente para la definición y elaboración del producto final contemplan la sostenibilidad y viabilidad económica y demuestran un impacto social en la comunidad.</p>	<p>Algunas de las acciones realizadas interdisciplinariamente para la definición y elaboración del producto final contemplan la sostenibilidad y viabilidad económica y demuestran un impacto social en la comunidad.</p>	<p>Muy pocas de las acciones realizadas interdisciplinariamente para la definición y elaboración del producto final contemplan la sostenibilidad y viabilidad económica. Sin embargo, no demuestran un impacto social en la comunidad.</p>	<p>Ninguna acción realizada interdisciplinariamente para la definición y elaboración del producto final contempla la sostenibilidad y viabilidad económica, y tampoco tiene un impacto social en la comunidad</p>
<p>Innovación pedagógica</p>	<p>Las actividades planificadas abordan la complejidad del tema y tienen características propias de las actividades auténticas, promoviendo: el pensamiento creador, el pensamiento crítico, la colaboración, la comunicación, la autonomía, la transferencia de aprendizajes y la conexión con situaciones reales o posibles.</p>	<p>Las actividades propuestas, en su mayoría resultan auténticas y promueven la búsqueda de aprendizajes significativos. Sin embargo, dichas actividades coexisten con otras que no le brindan al estudiante la posibilidad de ser protagonista del proyecto.</p>	<p>Existen algunas actividades que presentan rasgos de autenticidad, dando cuenta de un proceso de búsqueda y reflexión por parte del docente pero necesitando reforzar sus características.</p>	<p>Las actividades planificadas no invitan a los estudiantes a construir conocimiento y ser protagonistas. Son actividades de buscar y encontrar información o dar respuestas correctas.</p>

<p>Escalabilidad de la propuesta</p>	<p>El proyecto prevé continuidad y tiene las condiciones para sostenerse en el tiempo y continuar generando impacto. Da cuenta de poder aumentar su desarrollo o impacto una vez finalizada la ayuda externa.</p>	<p>El proyecto prevé continuidad. Se detallan acciones a realizar para su sostenimiento al finalizar la ayuda externa, pero estas son poco claras o viables.</p>	<p>El proyecto prevé continuidad pero no se evidencia con claridad su capacidad de sostenimiento una vez agotados los recursos disponibles.</p>	<p>No se prevé continuar con el proyecto y no se evidencia con claridad la capacidad de sostenimiento una vez agotados los recursos disponibles.</p>
<p>Presentación y formato</p>	<p>La escritura es clara y el texto tiene coherencia. No aparecen errores de tipeo. Se respeta el formato de video solicitado en el tiempo estimado. Se incluyen los anexos necesarios.</p>	<p>La presentación es coherente y respeta el formato de video solicitado en el tiempo estimado. Aparecen algunos errores de tipeo que podrían haber sido revisados. Se incluyen los anexos necesarios.</p>	<p>La presentación escrita no resulta del todo clara ni se respeta el formato de video solicitado en el tiempo estimado. No hay anexos.</p>	<p>La presentación no es clara ni respeta el formato y tiempo establecido.</p>
<p>Evidencia</p>	<p>La evidencia presentada da cuenta del aprendizaje de los estudiantes, de la interdisciplinariedad, del rol activo del estudiante y el desarrollo de actividades auténticas. Se incluyen variedad de registros.</p>	<p>La evidencia presentada da cuenta del desarrollo de actividades auténticas interdisciplinarias. No se incluye variedad de registros.</p>	<p>La evidencia presentada sólo da cuenta de algunas actividades auténticas pero no refleja el trabajo interdisciplinario ni el rol activo de los estudiantes. No se incluye variedad de registros.</p>	<p>No se presenta ningún tipo de evidencia que dé cuenta del aprendizaje de los estudiantes, de la interdisciplinariedad, del rol activo del estudiante y el desarrollo de actividades auténticas.</p>

Artículo 22°: El Jurado podrá solicitar a “las Escuelas” participantes información adicional que considere necesaria para conocer el detalle de “los proyectos”.

Artículo 23°: La decisión del Jurado será inapelable. Los proyectos de “las Escuelas” no seleccionados no tendrán derecho a exigir de “las Fundaciones” explicaciones, fundamentaciones o compensaciones de ninguna naturaleza por las decisiones adoptadas por el jurado en ningún caso.

Artículo 24°: “Los proyectos” presentados por “las Escuelas” quedarán como recursos didácticos a disposición de la comunidad educativa.

De los premios:

Artículo 25°: “Las Fundaciones” entregarán hasta **\$12.000.000 (Pesos Doce Millones)** en premios a “las escuelas” ganadoras. “Las Escuelas” recibirán la suma de hasta \$1.500.000- (Pesos Un Millón y Medio) cada una para la implementación durante el 2024 de “los Proyectos” seleccionados como Ganadores.

Del pago y las rendiciones:

Artículo 26°: El monto de los Premios será abonado por “las Fundaciones” a “las Escuelas” ganadoras mediante los mecanismos que a esos efectos “las Fundaciones” dispongan, los que serán comunicados debidamente a los interesados.

Artículo 27°: Las compras y contrataciones que se efectúen con dichos fondos deberán realizarse cumpliendo con todos los requisitos de seguridad, legalidad y transparencia.

Artículo 28°: La suma otorgada por “las Fundaciones” para la ejecución de un Proyecto deberá ser rendida con facturas y/o tickets a nombre de “las Escuelas” beneficiarias, bajo la forma que “las Fundaciones” dispongan para tal fin.

Artículo 29°: “Las Fundaciones” podrán cancelar la realización del Proyecto total o parcialmente, en cualquier momento y estado de desarrollo del mismo, debido al incumplimiento manifiesto de las obligaciones contenidas en estas Bases y Condiciones por parte de los miembros de “las Escuelas” ganadoras.

Artículo 30°: “Las Escuelas” beneficiarias deberán ejecutar el monto total acreditado por “las Fundaciones” para la implementación del proyecto en el transcurso del año 2024, sin excepción, presentando la correspondiente rendición de gastos. “Las Fundaciones” podrán evaluar solicitudes de “las Escuelas” ganadoras – que deben ser escritos y debidamente justificados con la documental pertinente – con el fin de solventar con dichos fondos otras erogaciones accesorias a “el Proyecto”, no pudiendo tratarse de gastos corrientes o habituales. En todos los casos, el eventual rechazo de “las Fundaciones” al pedido formulado no dará lugar a la interposición o presentación de ningún tipo de reclamos por parte de “las Escuelas” beneficiarias solicitantes.

Artículo 31°: Si se comprobare que un beneficio otorgado por “las Fundaciones” se ha obtenido mediante información y/o documentación falsa o adulterada, “las Fundaciones” suspenderán y/o darán de baja inmediatamente el pago, quedando obligados los participantes a la inmediata restitución de la suma de dinero que se le hubiere abonado hasta ese momento, pudiendo “las Fundaciones” cancelar

definitivamente la realización del Proyecto e iniciar las acciones judiciales que considere pertinentes para su íntegra restitución, además de requerir el resarcimiento por el eventual perjuicio que se le pudiere ocasionar.

De la autoría:

Artículo 32°: La presentación a “la Competencia” implica que “las Escuelas” autoras de los proyectos garantizan que la producción es original y desarrollada a partir de la participación en la formación de la edición del corriente año y que son los legítimos titulares de todos los derechos inherentes a la misma y que la obra no vulnera derechos de terceros. En el caso de que esta garantía se demostrara incierta, contra la misma se iniciarán acciones para la defensa de derechos de terceros sobre la obra, imágenes o composición. Los autores serán responsables de esta vulneración quedando los organizadores de “las Fundaciones” exonerados de toda responsabilidad. No tendrán ni se les podrá adjudicar ningún tipo de responsabilidad a “las Fundaciones” por los resultados del Proyecto, contrataciones, compras de insumos y bienes, ni seguridad por las personas intervinientes, todas ellas decisiones y tareas del equipo de trabajo.

Otras disposiciones Generales:

Artículo 33°: Los participantes autorizan a “las Fundaciones” a utilizar las imágenes, fotografías y sus nombres en medios gráficos y digitales a los fines de la difusión de “el Programa”.

Artículo 34°: “Las Fundaciones” se reservan el derecho de modificar los plazos y fechas establecidos como así también el derecho a cancelar, suspender o modificar “el Programa” en forma total y/o parcial y sus Bases y Condiciones. En ningún caso, el ejercicio de estos derechos por parte de “las Fundaciones” podrá generar reclamo alguno en su contra.

Artículo 35°: La participación en “el Programa” implica el conocimiento y la plena aceptación de estas **Bases y Condiciones** y del **Anexo I** y la conformidad con las decisiones del jurado por parte de todos los participantes.

ANEXO I

PRINCIPALES COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES

• **“Los Directivos” tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades:**

1. Inscribir a su establecimiento.
2. Seleccionar e inscribir a 6 Docentes de la institución para participar de “el programa” en cada una de las áreas de formación.
3. Participar de un webinar donde se dará a conocer las pautas generales de “el programa” y las propuestas de cada área de abordaje en la que se capacitarán “los Docentes”.
4. Participar de un Taller de Liderazgo Pedagógico.
5. Propiciar la generación de comunidades de aprendizaje al interior de la institución.
6. Acompañar, potenciar y avalar la participación de “los Docentes” en cada una de las actividades previstas durante “el Programa”.
7. Propiciar la participación de los alumnos en el desarrollo de los ABPs, invitándolos a ser parte de las instancias preparadas de modo especial para ellos y motivando al compromiso de éstos en la participación, conjuntamente con sus docentes, en las mesas de trabajo.
8. Acompañar la participación de la institución en “la Competencia” donde “el proyecto” competirá con los proyectos de las instituciones educativas de la misma provincia, si fuera preseleccionado para acceder a ella.
9. Propiciar y avalar la participación de los alumnos en las distintas actividades que se propongan para ellos.
10. En caso de que “el proyecto” de la Institución resultara ganador de “la Competencia”, deberá proporcionar la constancia de CBU de una cuenta bancaria de titularidad de la Institución para la acreditación de los fondos.
11. Permitir a “las Fundaciones” la difusión de la versión final de “el proyecto” presentado a “la Competencia”.

12. Atender en cualquier momento, los requerimientos de “las Fundaciones” en todo lo que concierne a la petición de documentación y/o información.

13. Informar a “las Fundaciones” por escrito, cualquier variación que se juzgue de importancia con relación a su calidad de participante.

14. Autorizar a “las Fundaciones” a publicar fotografías y/o videos donde se exhiba la imagen de cualquiera de “los Docentes participantes” y/o de “los alumnos participantes” de “el Programa” en las difusiones institucionales realizadas en medios gráficos y/o digitales, así como en los diseños de folletería impresa, etc., todo ello sin contraprestación de ninguna naturaleza ni límite temporal.

15. Propiciar el seguimiento entre directivos, docentes y alumnos de las redes sociales de Fundaciones Grupo Petersen @fundacionesgp en Instagram y @FundacionBancoSanJuan, @FundacionBancoSantaFe, @FundacionBancodeEntreRios y @FundacionBSC en facebook, y proporcionar información sobre las redes sociales de “la institución” a fin de utilizar las mismas para compartir avances de la participación en “el Programa”.

• **“Los Docentes” tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades:**

1. Proporcionar la información requerida para su inscripción a “el Programa”.
2. Participar de los encuentros de formación sincrónicos previstos por área (4 por área).
3. Realizar las propuestas y actividades asincrónicas que el área de Formación solicita.
4. Participar de 3 Capacitaciones Mesas de Trabajo interdisciplinarias en conjunto con los docentes de cada área para avanzar en el desarrollo del ABP.
5. Realizar un trabajo final que documente la implementación de estrategias en el aula.
6. Participar de 1 Encuentro de cierre e intercambio de experiencias entre docentes.
7. Seleccionar a una sección de alumnos del ciclo correspondiente, que conformará el grupo de estudiantes con los cuales se abordará la construcción de “el proyecto”.
8. Diseñar o colaborar, según corresponda, en la elaboración de un proyecto ABP de impacto social en Ciencias con foco en Sustentabilidad.

9. Presentar, en caso de ser Preseleccionado, el proyecto ABP de impacto social orientado a Sustentabilidad, en “la Competencia”.

10. Detallar en “el proyecto de ABP” la escalabilidad de la propuesta planificando y detallando la utilización e implementación del premio en el año 2024 en caso de resultar ganadores.

• **“Los Alumnos” tendrán las siguientes responsabilidades:**

1. Participar en el diseño y la implementación, a partir de un prototipo, de “el Proyecto”.
2. Participar de las instancias de indagación y profundización pensadas para que tengan un rol activo en el diseño y puesta en acto de “el proyecto”.
3. Acompañar, en caso de que así lo deseen, a sus docentes en las Mesas de Trabajo Interdisciplinario.
4. Realizar un video donde se sintetice “el proyecto” que presentan en representación de su escuela.
5. Participar, de ser preseleccionado “el proyecto”, en las instancias de coacheo para la defensa en las Instancias de “la Competencia”. En este caso, el equipo conformado por estudiantes y docentes deberán definir quiénes serán los alumnos responsables de esta instancia.
6. Participar de manera presencial en la feria educativa.